

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-01-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	15
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00494-00
Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA
DEMANDANTE:	ELSA LORENA GOMEZ TANGARIFE
DEMANDADO:	NICOLAS EVELIO SEPULVEDA BUENO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA instaurada por ELSA LORENA GOMEZ TANGARIFE, en contra de NICOLAS EVELIO SEPULVEDA BUENO.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que se adolece de algunos requisitos, motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Se requiere a la parte actora para que aclare las pretensiones e informe a favor y en contra de quién se debe librar la orden de pago.
- El título valor (LETRA DE CAMBIO) presentado, solamente se presentó por una sola cara, debe allegar el título completo.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,
CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por ELSA LORENA GOMEZ TANGARIFE, contra NICOLAS EVELIO SEPULVEDA BUENO por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

TERCERO.- RECONOCER personería al abogado CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado 14-01-2021
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria